ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES CANTONALES ENTRE SAN RAMÓN Y SAN CARLOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS POBLADOS DE EL CASTILLO, CASTILLO NUEVO, CAIRO Y MILLÓN AL DISTRITO DE LA FORTUNA

WILSON JIMÉNEZ CORDERO
DIPUTADO

EXPEDIENTE N. º25.581

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES CANTONALES ENTRE SAN RAMÓN Y SAN CARLOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS POBLADOS DE EL CASTILLO, CASTILLO NUEVO, CAIRO Y MILLÓN AL DISTRITO DE LA FORTUNA

Expediente N. º25.581

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad adecuar la división territorial administrativa a la realidad geográfica, social y funcional actual de diversas comunidades ubicadas en la zona limítrofe entre los cantones de San Ramón y San Carlos, específicamente los poblados de El Castillo, Castillo Nuevo, Cairo y Millón.

Históricamente, la configuración territorial de la zona norte del país ha respondido a decisiones que no siempre han considerado las dinámicas reales de movilidad, acceso a servicios y desarrollo económico de las comunidades. Un ejemplo de ello es la situación del distrito de Peñas Blancas, el cual ha mantenido una vinculación histórica con el cantón de San Ramón, mientras que comunidades como La Tigra y La Fortuna se integraron al cantón de San Carlos.

Posteriormente, como resultado de una reorganización territorial, la localidad de El Castillo, Castillo Nuevo, Cairo y Millón fue adscrita a Peñas Blancas, generando una desconexión funcional evidente. En la práctica, los habitantes de El Castillo, Castillo Nuevo, Cairo y Millón deben desplazarse atravesando el distrito de La Fortuna (recorriendo distancias aproximadas de hasta una hora) para acceder a su cabecera distrital, lo cual dificulta el acceso a servicios, la gestión administrativa y la integración comunitaria. En contraste, su cercanía geográfica, social y económica

con el distrito de La Fortuna resulta innegable, especialmente considerando el posicionamiento turístico de esta zona, que representa una oportunidad de desarrollo para la comunidad. En este sentido, la presente iniciativa busca corregir una distorsión territorial histórica, promoviendo la incorporación de El Castillo, Castillo Nuevo, Cairo y Millón al cantón de San Carlos, con el fin de garantizar una mejor articulación territorial, mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y un impulso al desarrollo local.

Dichas comunidades han pertenecido al distrito de Peñas Blancas del cantón de San Ramón, conforme a disposiciones normativas como la Ley N.° 17 de 1911 y sus reformas, y los decretos ejecutivos de 1951 y 1952. Sin embargo, estas delimitaciones fueron establecidas bajo condiciones geográficas, demográficas y de conectividad sustancialmente distintas a las actuales.

De acuerdo con actas de asamblea de la Asociación de Desarrollo de la comunidad, existe una manifestación reiterada de la voluntad comunitaria orientada a valorar la posibilidad de integrarse administrativamente al distrito de La Fortuna, cantón de San Carlos, motivada por factores de cercanía, acceso a servicios, dinámica económica y vinculación territorial.

En ese sentido, se evidencia que:

- La prestación de servicios públicos y privados se articula principalmente hacia La Fortuna.
- La conectividad vial y acceso efectivo a centros urbanos favorece la relación con el cantón de San Carlos.
- Existe una identidad funcional y socioeconómica consolidada con dicha zona.

Asimismo, mediante criterio técnico emitido por el Instituto Geográfico Nacional, en el marco de la Ley sobre División Territorial Administrativa N.° 4366, se concluye que:

- Existe continuidad territorial inmediata con el distrito de La Fortuna.
- Hay mayor integración funcional y accesibilidad hacia San Carlos.
- Se presenta una discordancia entre la delimitación administrativa vigente y la realidad territorial actual.

Dicho criterio recomienda técnicamente la modificación del límite cantonal, utilizando como referencia geográfica objetiva el límite del Parque Nacional Arenal, lo cual aporta claridad, estabilidad jurídica y precisión cartográfica.

Es importante destacar que, conforme a la Ley N.° 4366, toda modificación territorial debe sustentarse en estudios técnicos previos, siendo competencia exclusiva de la Asamblea Legislativa la aprobación definitiva mediante ley.

Este proyecto busca, por tanto:

- Corregir inconsistencias territoriales históricas.
- Garantizar una gestión pública más eficiente.
- Responder a la realidad social y económica de las comunidades.
- Fortalecer la coherencia geográfica de la división político-administrativa.

La presente modificación territorial se sustenta en una base técnica y cartográfica sólida, que garantiza la precisión y coherencia de los límites propuestos. Para ello, se ha utilizado como referencia la cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional, así como el sistema de referencia geodésico oficial CR-SIRGAS y la proyección CRTM05, que constituyen los estándares nacionales para la representación espacial. Asimismo, se incorpora la Información Geográfica Fundamental de la División Territorial Administrativa (IGF_CR_DTA_5.000), lo cual permite asegurar que la propuesta se alinea con los registros oficiales vigentes y cumple con los criterios técnicos requeridos para este tipo de modificaciones. De esta manera, se brinda certeza jurídica, exactitud geográfica y respaldo institucional a la iniciativa planteada.

Por las razones anteriormente expuestas, me permito someter a la consideración de los señores diputados y las señoras diputadas el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES CANTONALES ENTRE SAN RAMÓN Y SAN CARLOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS POBLADOS DE EL CASTILLO, CASTILLO NUEVO, CAIRO Y MILLÓN AL DISTRITO DE LA FORTUNA

Artículo 1. Modificación de límites cantonales

Modifíquese el límite cantonal entre los cantones de San Ramón y San Carlos, provincia de Alajuela, en el sector correspondiente a los poblados de El Castillo, Castillo Nuevo, Cairo y Millón.

Artículo 2. Cambio de adscripción administrativa

El territorio donde se localizan los poblados de El Castillo, Castillo Nuevo, Cairo y Millón deja de formar parte del distrito de Peñas Blancas del cantón de San Ramón y se incorpora al distrito de La Fortuna del cantón de San Carlos.

Artículo 3. Delimitación territorial

La nueva delimitación territorial se establecerá tomando como referencia:
El límite oficial del Parque Nacional Arenal, definido mediante el Decreto Ejecutivo N.° 23774-MIRENEM.
Elementos naturales como el río Aguas Gatas y el río Caño Negro.
La cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional.

Artículo 4. Descripción técnica

La delimitación se define técnicamente mediante coordenadas en el sistema oficial CRTM05, datum CR-SIRGAS, iniciando en:
Punto 1: X = 417925, Y = 1150939 (río Aguas Gatas)
Continuando mediante líneas rectas que delimitan el Parque Nacional Arenal, pasando por los puntos:
Punto 2: X = 417542, Y = 1150543
Punto 3: X = 416443, Y = 1151345
Punto 4: X = 416117, Y = 1150645
Finalizando en:
Punto 5: X = 415781, Y = 1151277 (río Caño Negro)

Artículo 5. Coordinación institucional

La Comisión Nacional de División Territorial Administrativa y las instituciones públicas competentes deberán coordinar las acciones necesarias para la implementación de la presente ley.

Transitorio I
Las municipalidades de San Ramón y San Carlos deberán coordinar el traslado ordenado de competencias, servicios y recursos asociados a los territorios objeto de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Wilson Jiménez Cordero
Diputado